

PRECEPTOS ESENCIALES DE LA NACIÓN COMUNITARIA MOSKITIA PARA GARANTIZAR SU EXISTENCIA, LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y ARMONÍA CON OTRAS CULTURAS

La Décima Asamblea General de Naciones Indígenas y comunidades multiétnicas promulga estos preceptos con el propósito de salvar una parte del mundo, en donde las diferentes culturas vivamos respetándonos mutuamente y que nos permita una relación armoniosa con otras culturas. Quien nos guía es *Dawan* y bajo su inspiración elaboramos los pensamientos y conceptos básicos que recopilen el saber y la tradición de nuestros ancestros adaptándolos a un mundo cambiante y que destruye aceleradamente nuestro hábitat en detrimento de toda la humanidad.

DEFINICIÓN Y MARCO DE LOS PRECEPTOS

1. Los presentes preceptos esenciales son los principios fundamentales que rigen a las poblaciones de la Nación Comunitaria Moskitia, garantizan su existencia, la protección de la naturaleza y la armonía con otras culturas.
2. Estos preceptos expresan las tradiciones ancestrales de nuestras naciones, preservadas, a través de la historia, por nuestros abuelos y abuelas desde tiempos remotos y guardados celosamente por las personas más sabias de nuestras naciones (*ukuli*).
3. Estos preceptos serán normados en una Ley Orgánica del Sistema Comunitario, puesta en vigencia una vez aprobada por la voluntad soberana de las Comunidades, representadas en su máxima instancia de resolución, la cual será enriquecida en la construcción permanente del proyecto de nación.

PRINCIPIOS ESPIRITUALES

4. Los naturales de la Nación Comunitaria Moskitia partimos del principio originario reconociendo que *Aisa Tasbaya* es el dueño y señor del universo, y que en esta parte de universo a cada nación se le ha dado un territorio, con los recursos suficientes para vivir en ella, conservándolo en carácter de preservadores, porque él es el único dueño (*Dawan*) y reconocemos que en cada parte está nuestro *Aisa* y por mandato de él cada nación tiene derecho de gobernarse a sí misma bajo los principios que él nos ha dado para desarrollarnos en el marco de nuestra propia identidad de naciones indígenas.
5. Los principios fundamentales que rigen nuestro actuar y que sustentan el modelo de vivencia y desarrollo en libertad, formando parte de nuestra cultura ancestral y tradicional son los siguientes: *Asla*, *Kupia Kumi*, *Latuan Laka*, sobresaliendo el

principio del *Yawan nani* sobre el *Yang*, que sustenta el principio del comunitarismo; el desarrollo se organiza sobre los principios *taya nani*, *pana pana*, el *tabay kanka* y el *klahkla mana*; el *talia mana* determina el sentido de retribución de la recíproca relación mutua y el pensamiento está determinado por el *lukanka* (saber) y los *nani* como los buscadores de la verdad divina (permanente movimiento). Se reconoce el *tasba* como el elemento material del principio de lo que será y que la tierra no nos pertenece sino que nosotros pertenecemos a ella. Todos estos elementos constituyen el sentido de ecolonación (*scolonary*), preservando la esencia natural de la vida, del pensamiento y la estructuración social.

6. La lengua constituye el vehículo de transmisión perpetua, de generación en generación, de los saberes y conocimientos de los pueblos en el mantenimiento de su identidad, siendo su expresión principal la oralidad donde se expresan los códigos de vida y que no se encuentran escritos, por lo que la lengua constituye uno de los principales patrimonios que el pueblo conserva para la preservación de su identidad, porque quien pierde su lengua pierde su historia y sus códigos de vida.
7. Nosotros, como naciones y pueblos, reconocemos nuestro territorio ancestral en el principio de posesión milenaria que nos ha conformado una identidad, pensamiento, cultura, espiritualidad y particulares formas de convivencia, en donde ejercitamos nuestros derechos tradicionales, ancestrales e históricos. El *Aisa Tasba* es un llamado al amor porque la tierra nos da nuestros derechos sagrados, porque *Dawan* ya nos concedió ese territorio.
8. La fuente de nuestro derecho originario es la defensa y conservación de un espacio territorial a través de la historia, frente a la conquista, ocupación y colonización de otras culturas foráneas. Esta convivencia en nuestro territorio histórico nos ha conformado una identidad que se basa en principios sagrados de interrelación con la naturaleza y los seres humanos. La base principal de nuestro derecho originario es que nuestras naciones nativas nunca fueron conquistadas ni colonizadas y han resistido todos los intentos que trataron de someternos a una cultura basada en el individualismo y relaciones de subordinaciones verticales. Esta verdad histórica de hecho y por derecho nos garantiza el ejercicio de soberanía territorial.
9. Las naciones nativas constituimos un conjunto de afinidades, identidad, preceptos y leyes que le caracterizan su existencia en

el marco de una categoría universal de civilización que les es propia y que se propone convivir en armonía con otras culturas.

10. Nuestros principios rigen el modelo de desarrollo indígena, pluricultural, multilingüe, reconocido como un sistema integral, de armonía cultural y de libre determinación, formando parte de la categoría universal de naciones y pueblos. Nuestra forma de vida es el respeto mutuo, vivir en unidad y cooperación todo el tiempo. La cooperación no debe crear subordinación.
11. Los saberes y conocimientos tradicionales también se manifiestan en los usos de la medicina natural, basada en principios de religiosidad y espiritualidad para el bien de la comunidad, constituye parte de nuestro ser colectivo, el cual también se ha transmitido de generación en generación. También existen prácticas con uso indebido de estos conocimientos que perjudican a terceras personas con fines malignos. Esta práctica tamásica se debe erradicar.

TERRITORIO HISTORICO Y NACION COMUNITARIA

12. Reconocemos nuestro territorio del Aisa Tasba, como el espacio geográfico de las naciones originarias, que está fundamentado en la posesión milenaria de estas tierras, basados en el principio jurídico del *uti possidetis iuris* y donde ejercemos nuestros derechos históricos y tradicionales, los cuales han sido reconocidos a través de tratados y convenios internacionales.

Nuestro territorio histórico es la Costa Moskitia o Nación Moskitia. Su extensión territorial y límites están determinados y señaladas por mojones. Y comprende desde Awang (“Moskitia Hondureña”), recorriendo el Black River, hacia el Oeste, hasta llegar al punto conocido como Vigía, o Piedra Pintada, en el histórico punto Dis Kitras Nani, siguiendo hacia el sur hasta Sahlay (en sumu-mayangna: punto de división), y de allí hacia el sur hasta la comunidad de Tumaring de Awaltara. Siguiendo su curso hasta llegar a Sirpiki (que forma parte del límite del territorio de la nación Rama que históricamente colinda con la República de Costa Rica), continuando hacia el mar Caribe que incluye la plataforma continental, regido esto por el derecho internacional en donde se incluyen las distintas islas, cayos, archipiélagos, islotes (San Andrés y Providencia) hasta llegar a Awang.

13. Nuestro concepto, pasado, presente y futuro, de territorio es la riqueza heredada de nuestros ancianos y ancianas, herencia que estamos obligados a entregar a nuestros descendientes; es el espacio en el cual en cada pequeña parte está Dawan, y donde se da la manifestación de la vida. Es la base de expresión de la naturaleza y forma parte de nuestra identidad que es sagrada en nuestra memoria colectiva de nuestra Nación Comunitaria Moskitia. Lo constituyen los montes, valles, ríos, lagunas, el mar territorial, y sus islas, la estratósfera y el subsuelo, constituyendo una uniformidad con la existencia de cada comunidad y que le proporciona sus medios de vida; es el ámbito de libertad donde las comunidades ejercen su dominio permitiéndole desarrollar sus elementos esenciales y por cuya defensa o reivindicación cada miembro de esta nación está dispuesto a defender estos derechos en todas las instancias comunitarias, territoriales e internacionales.
14. El territorio y sus recursos son un patrimonio colectivo de las comunidades. Se rige bajo los principios de la indivisibilidad, siendo imprescriptible, inenajenable e inembargable. El derecho a su administración está basado en la soberanía de la colectividad comunal, en la cual se combinan mecanismos de uso

privado, individual, familiar y colectivo. Todo contrato entre terceros debe ser aprobado por el gobierno de la comunidad. Uno de los principios del sistema comunitario descansa en la producción colectiva en donde la distribución de la renta es igualmente proporcional al esfuerzo de productividad y de trabajo particularizado. Los planes de vida y desarrollo comunitario están definidos por las normas y convivencia comunitaria. Las iniciativas de beneficio individual no están restringidas por el principio de colectividad, siempre y cuando se observen las normas y preceptos comunitarios.

15. La nación es la identidad de familias y grupos sociales basada en una historia común, territorio compartido, modelo de desarrollo, visión de futuro común, un idioma propio y cultura autóctona que se diferencia de otras naciones o pueblos y que desean preservarse como tales.
16. La nación comunitaria es el conjunto de relaciones de la naturaleza y los seres humanos, en donde se establece un ambiente de satisfacción y permanencia de cada uno de sus componentes socioeconómicos, políticos y culturales, tradicionales, que garantiza la sostenibilidad de la existencia misma en una parte de la tierra. Se restituye el concepto Nación Comunitaria Moskitia por cuanto ella rescata las formas tradicionales e históricas de la convivencia comunitaria y define los marcos legales que nos identificaron en el pasado como una unidad territorial reconocida internacionalmente y por tanto sujeta al derecho internacional. Estos derechos garantizan el ejercicio de la forma que consideremos conveniente definir como nuestro modelo de existencia. Este nombre de Nación Comunitaria Moskitia lo mantendremos mientras nuestra misma libre determinación lo considerare y si en aras de la unidad con otras naciones y pueblos en su territorio se acuerda autodefinirse de otra manera no será más que su propio ejercicio de soberanía comunitaria.

PRINCIPIOS COMUNITARIOS

17. El sistema comunitario es la base fundamental de nuestra existencia, que está sustentada en la tenencia colectiva de propiedad, que nos proporciona una identidad colectiva, una forma de organización social de unidades familiares, regida por principios del *Asla* y el *Kupia Kumi* y el *Latuan Laka*. Las naciones nativas constituimos una relación armoniosa con su territorialidad que es indivisible, en donde cada miembro es parte de la misma y comparte de forma equitativa el usufructo de sus bienes. La reunión de las unidades territoriales de cada nación nativa y comunidad étnica conforma el territorio histórico.
18. La comunidad constituye la unidad básica del sistema comunitario, que implica las expresiones culturales en todos sus ámbitos. Todos sus habitantes son miembros de la misma y gozan de iguales derechos y deberes, independiente de su raza, sexo, edad y cualquier rasgo distintivo que lo diferencia del resto de su comunidad. El respeto a los ancianos y ancianas es parte integral de la tradición e historia, y toda su población tiene derecho de disfrutar de los bienes y riquezas de esta nación, así como a proveerla de capacidades para garantizar su felicidad.
19. En el sistema comunitario prevalece el *Asla* (unidad), la promoción del respeto mutuo y entendimiento. La administración de justicia está basada y sustentada por los principios y normas del colectivismo. La negociación y el arbitraje, es el mecanismo básico de solución de conflictos y controversias entre las

partes. Las sanciones son aplicadas por el Wihta, y tienen un fin de defensa de la comunidad.

20. El sistema comunitario es respetuoso y promueve el orden jurídico internacional, prevaleciendo los tratados y los convenios internacionales sobre las normas comunitarias, siempre y cuando no la afecte ni cambie su naturaleza.
21. El principio de libre determinación de los Pueblos, nos permite impulsar relaciones diplomáticas, comerciales, culturales, en el marco del sistema internacional, basados en los principios de la solidaridad, sostenibilidad, equidad y justicia social, dirigidos a fortalecer las capacidades propias sin interferir en sus propios planes de vida. Esta relación es importante para intercambiar información sobre nuevos conocimientos, tecnología y el fortalecimiento financiero en tanto no afecte las formas tradicionales de vida.
22. La comunidad constituye la unidad básica del sistema comunitario, que implica las expresiones culturales en todos sus ámbitos. La seguridad social está basada y garantizada en el manejo patrimonial de los recursos en donde el bienestar familiar constituye la garantía del sustento futuro de su cultura, manifestado en cada uno de sus miembros. La pobreza no es un concepto económico en tanto que las riquezas naturales constituyen la reserva permanente de la satisfacción de sus necesidades.
23. La comunidad es la unión y convivencia de grupos familiares y con afinidades históricas, que se identifica con un entorno natural en el cual articula sus actividades para la subsistencia, preservación y uso en forma armónica y ordenada de un espacio territorial determinado, que puede ser compartido en unidades administrativas con otras comunidades. Cada comunidad es autónoma y cada territorio cultural funciona bajo los principios de libre determinación.

ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

24. La comunidad es la responsable de la administración de su entorno natural, que constituye su territorio comunitario. Cada comunidad decide la calidad de sus miembros pertenecientes, pudiendo formar parte de ella toda persona que lo solicite y que la soberanía de las comunidades lo apruebe.
25. Las comunidades que comparten un entorno geográfico común y se articulan mutuamente constituyen sectores territoriales para su administración colectiva, fortaleciendo y complementando sus actividades en la búsqueda de una mejor relación con la naturaleza y la satisfacción de sus necesidades.
26. La unidad cultural (asla) está fundamentada en los principios de compartir territorios identificados por diferentes espacios geoculturales, que deben ser administrados por los mismos; sobre la base de estos principios constituyen una unidad territorial indivisible. Otras culturas son bienvenidas en tanto respeten estos principios. La unidad para cuidar, proteger y preservar el territorio y su riqueza es parte integral de esta cultura. Este enfoque sustenta el principio de la certificación del territorio de acuerdo a su demarcación histórica del territorio de la antigua Moskitia.
27. El conjunto de sectores territoriales de una nación nativa constituye su unidad territorial. Para el caso de las prácticas de los otros pueblos asentados en el territorio, éstas se constituyen de acuerdo al uso y la práctica de la forma de posesión de sus tierras y sus formas de administración. Las culturas originales de los territorios indígenas comparten todos los derechos con otras

culturas inmigrantes asentadas en dicho territorio con iguales derechos y obligaciones.

28. La administración y preservación global del territorio se realiza a través del principio de gobierno propio (Self Governmen) como lo reconocen los tratados relativos a la Moskitia. Este sistema se practica a través de las delegaciones directas de sus autoridades por las comunidades ante su máximo órgano de gobierno y de poder político, su Gran Asamblea General, la que crea sus propios organismos de ejecución. Este sistema define el gobierno comunitario. Este sistema de administración comunitaria está sustentado por los recursos que proporcionan las comunidades de acuerdo a sus capacidades, prioridades y la práctica del principio de libertad y la no dependencia. Es decir, es un gobierno circular contrario al verticalismo que promueve el individualismo.
29. Para su administración, en este territorio histórico conviven diversas expresiones geoculturales con sus particularidades, tales como miskitus, sumus, ramas, garifunas, negros criollos y mestizos, teniendo cada quien el derecho de identificarse de la forma que así lo desee. En la protección de este territorio, cada cultura tiene su espacio territorial definido en una posesión geográfica determinada, para su administración en unidad armónica con las demás culturas.

ORGANIZACIÓN SOCIAL

30. El comunitarismo es el principio que otorga la soberanía al pueblo, tanto en compartir información, tomar decisiones, ejecutar los acuerdos y evaluar sus actos; es decir, su plena participación. El comunitarismo es la búsqueda del consenso, en donde prevalezca el respeto a las diferencias, independientemente del tamaño del grupo que lo representa. El comunitarismo es nuestra democracia y debe ser respetado por las otras culturas.
31. El anciano es una categoría que el miembro comunitario adquiere por el respeto, autoridad y experiencia en la preservación del sistema comunitario. Cuando se adquiere esta calidad es a perpetuidad. Ningún *almuk* (anciano líder) puede dejar de serlo.
32. El usufructo colectivo de los recursos naturales será la fuente para la promoción del desarrollo de las naciones indígenas y ara garantizar los intereses y necesidades de la sociedad comunitaria de manera equitativa. La relación de intercambio y comercialización da preferencia al mercado nacional o extranjero que permita la conservación y sostenibilidad de nuestros recursos naturales.
33. El principio de desarrollo está enfocado en el reconocimiento de ciclos naturales, y que de éstos se derivan que su planificación responda a estos ciclos continuos y progresivos determinados por sus necesidades de vida y libertad, que se materializan en indicadores de satisfacción material y espiritual.
34. La transmisión perpetua de conocimientos y saberes ancestrales, desde su cosmovisión constituyen la base de la formación y continuidad de la cultura e identidad, está íntimamente interrelacionada con el quehacer de la nación en todos sus ámbitos. Los sistemas de formación están de acuerdo con normas que les proporcionen y amplíen herramientas que permitan mejorar saberes, conocimientos, pensamientos (*lukanka*) y prácticas de la vida comunal.
35. Los conocimientos y saberes tradicionales constituyen también un patrimonio de la nación, los cuales deben resguardarse y pro-

tegerse jurídicamente. Las características esenciales que prevalecen en el liderazgo pluricultural se orientan en los siguientes principios humanos: *sibrin apukaya* (no tener miedo o temor), *bawan laka* (humildad), *wiska bila kaykaya laka* (perseverancia), *sibrin apukaya* (valiente), *dawanba aikaynara brinkayasa* (creer y confiar en Dios en todos tus actos), *latuan laka* (sentimiento del dolor como la base del amor hacia el prójimo), *kiamkamra alba laka ba pura luaya an swaki sakaya* (practicar con tu nación el principio de libertad), *indian iwankaba tabayki wayasa*, (defender la identidad), *indian bapanka wal wapayasa* (conducirse a través del pensamiento indígena), *almuknanira rispik munankayasa* (respeto a los mayores). El conocimiento y la inteligencia son formas de conocimiento. No obstante, la sabiduría no podrá alcanzarse si desconocemos estos principios.

36. La implementación del Plan de Desarrollo Estratégico Humano de las naciones nativas y pueblos se fundamenta en la cuota comunitaria y otras, en donde cada comunidad tendrá derecho a administrar sus propios ingresos, aportando a la caja centralizada su contribución correspondiente, para compartir el fomento del desarrollo del comunitarismo en otras comunidades y resto del territorio. Los mecanismos específicos se reglamentarán de acuerdo al rubro de la producción y monto de la inversión. Las

comunidades con menos recursos serán priorizadas en el Plan de Desarrollo Estratégico. Las empresas indígenas son un eje central en este Plan.

37. Para guiar a la nación, las comunidades escogen a algunos de sus miembros para que trabajen de manera dedicada en garantizar la preservación y seguridad del sistema comunitario. El liderazgo comunitario tiene como primera responsabilidad descubrir y alcanzar el mandato que nuestro Aisa le ha encomendado realizar en nuestro Tasbaya. Practica los preceptos esenciales y tiene como misión defender su nación en calidad de servidor. Su traición a estos elementos esenciales deben ser superados por la educación permanente y continua del interés del uno para todos y todos para uno.

Aprobado en el polideportivo de Bilwi, en la Décima Asamblea General de las Naciones Indígenas: Salvemos una parte del Mundo, Solidaridad con las Naciones Indígenas. Instrumento aprobado con la participación de líderes de 280 comunidades indígenas, de la Nación Comunitaria Moskitia, en el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas que impulsan las Naciones Indígenas.

